

3 Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOCAIB.

Palma, 30 de octubre de 1997

El consejero de Agricultura, Comercio e Industria
Josep Juan Cardona

— o —

Núm. 21435

Resolución de día 30 de octubre de 1997, por la que se autorizan las nuevas tarifas del servicio de suministro de agua a Petra

Habiendo examinado el expediente núm. 40/96, instruido en fecha 24 de octubre de 1996, a instancia del Ayuntamiento de Petra, solicitando la autorización para la modificación de las tarifas del servicio de suministro de agua a Petra,

Visto que a la solicitud del ayuntamiento se ha unido el informe de la Comisión de Precios de Baleares de día 14 de noviembre de 1996; la documentación complementaria aportada por el Ayuntamiento día 30 de diciembre de 1996; el informe de la Comisión de Precios de día 28 de enero de 1997 y, finalmente, la documentación complementaria aportada por el Ayuntamiento día 7 de octubre de 1997 y el informe de la Comisión de Precios de día 28 de octubre de 1997,

Considerando lo establecido en *el RD 2.226/1977, de 27 d'agost (BOE 207); OM de 30 de setembre de 1977 (BOE 241); RD 2.695/1977, de 28 d'octubre (BOE 260); RD 2.340/82 (BOE 227); OM de 26 de febrer de 1993 (BOE 61)* y demás normas aplicables,

RESUELVO :

1 Autorizar las tarifas solicitadas siguientes:

CUOTA DE CONSUMO:

- Viviendas y locales, por cada m3 consumido 50,— PTA/m3

CUOTA DE SERVICIO:

- Por contador, cada mes 150,— PTA

2 En contra de esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución, previa comunicación a la Consejería de Agricultura, Comercio e Industria de la interposición de dicho recurso.

3 Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOCAIB.

Palma, 30 de octubre de 1997

El consejero de Agricultura, Comercio e Industria
Josep Juan Cardona

— o —

Núm. 21725

Resolución de 3 de junio de 1997, del pleno del Consejo Regulador de la Denominación Específica «Sobrasada de Mallorca» por la que se regula la utilización de aditivos en la elaboración de «Sobrasada de Mallorca».

El artículo 5. Dos. de Reglamento de la Denominación Específica «Sobrasada de Mallorca» establece que el Consejo Regulador regulará mediante una lista restrictiva de los aditivos utilizables en la elaboración de la sobrasada amparada por la Denominación Específica.

Vista la propuesta de los vocales elaboradores, y el informa favorable de los vocales técnicos del mismo, este Consejo Regulador:

RESUELVE

Primero.- En la elaboración de sobrasada con Denominación Específica «Sobrasada de Mallorca» no podrá utilizarse aditivo alguno distinto a los de la siguiente relación, y siempre de acuerdo con las condiciones de uso establecidas

en la legislación vigente:

GRUPO II CONSERVADORES:

E- 250 y E-252

GRUPO III ANTIOXIDANTES:

E-300, E-301, E-302, E-304, E-306, E-307, E-308, E-309 y se permitirá la presencia de E-310, E-320 y E-321, de acuerdo con el principio de transferencia definido en el artículo 4 del Real Decreto 145/1997 sobre aditivos alimentarios distintos de edulcorantes y colorantes.

GRUPO IV ESTABILIZANTES, EMULGENTES, ESPESANTES Y GELIFICANTES:

E-450, E-451 y E-452.

REGULADORES DE LA MADURACIÓN:

- Cultivos microbianos especialmente autorizados
- Azúcares (mono y disacáridos)

Segundo.- La presente resolución anula, la resolución 2/94 de 13 de enero de 1994, por la que se regula la utilización de aditivos en la elaboración de la «Sobrasada de Mallorca».

Tercero.- Solicitar a la Consellería de Agricultura, Comercio e Indústria del Govern Balear, la ratificación de la presente Resolución.

Cuarto.- Informar a las firmas inscritas y al Instituto Nacional de Denominaciones de Origen, del contenido de la presente Resolución.

Palma a 3 de junio de 1997

El Presidente

Juan Simarro Marqués

— o —

4.- Anuncios

CONSELLERIA DE PRESIDENCIA

Núm. 21926

ANUNCIO DE LICITACIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPOS AUDIO VISUALES, SISTEMA DE REAIZACION PARA EL GABINETE DE PRENSA DE PRESIDENCIA DEL GOVERN BALEAR (exp. 329/97)

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Presidencia de la CAIB.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa de Contratación.

c) **Número de expediente:** 329/97

2. Objeto del contrato.

) Descripción del objeto: Suministro de un equipo de audio, sistema de realización para el gabinete de prensa de Presidencia

) Número de unidades a entregar:

) División por lotes y número:

) Lugar de entrega: Conselleria de Presidencia

) Plazo de entrega: 3 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: treinta millones Ptas.(30.000.000 ptas).

5. Garantías.

Provisional: 600.000.-pesetas (Seiscientos mil ptas)..

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Unidad Administrativa de Contratación Consejería de Presidencia.

b) Domicilio: Pza. Sa Drassana, 4, 2º (ascensor)

c) Localidad y código postal: Palma de Mallorca, 07012.